

Municipio de Matamoros, Tamaulipas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-28022-02-1027

GF-313

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,159.6
Muestra Auditada	33,404.2
Representatividad de la Muestra	74.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Matamoros, Tamaulipas, por 45,159.6 miles de pesos. La muestra fue de 33,404.2 miles de pesos, que representa el 74.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un organigrama que define su estructura.
- El personal que participa en la gestión del FISM dispone de los espacios, mobiliario, equipo y medios de trabajo adecuados para realizar sus actividades en la gestión del fondo.

Debilidades:

- El municipio carece de mecanismos de control que garanticen la publicación del Manual de Organización y de Procedimientos en la página electrónica del municipio.
- El municipio carece de mecanismos de control en la gestión de los recursos del fondo que garanticen el cumplimiento de la normativa.
- El municipio carece de un archivo para el resguardo de la documentación referente a los procesos de adjudicación del fondo.
- El municipio no supervisa de manera adecuada que las obras se realicen conforme a lo establecido en el contrato.
- El municipio no tiene implementado un proceso para efectuar la priorización de las obras con participación de la ciudadanía.
- El municipio carece de mecanismos o actividades de control que aseguren la evaluación de los resultados del fondo y del cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio carece de controles de supervisión y evaluación del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El gobierno del estado entregó los recursos del FISM 2012 al municipio de Matamoros, Tamaulipas, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones por 45,159.6 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado en el medio de difusión local; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la normativa.

Registro e información contable y presupuestaria

3. En la cuenta bancaria del FISM 2012 se observaron intereses generados por 162.5 miles de pesos los cuales no fueron programados, ni erogados.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-002 **Recomendación**

4. En la revisión de las operaciones del fondo se detectó que no se registró correctamente una partida contable, lo que generó diferencias en los saldos.

En el transcurso de la revisión el municipio proporcionó la póliza de diario con la reclasificación de las partidas, con lo que se solventa la observación.

5. Existen diferencias entre los registros contables y la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2012 por 46.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

6. La documentación comprobatoria y justificativa de dos cheques emitidos para el pago de una obra presenta inconsistencias en el concepto de la obra respecto del descrito en el contrato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

7. Se presentó la falta del entero de las retenciones de 2.0% al millar y 5.0% al millar por 250.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró el entero de las retenciones del 2.0% al millar por 51.0 miles de pesos, y quedó pendiente el entero de 199.3 miles de pesos del 5.0% millar, por lo que la observación se encuentra parcialmente solventada.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-003 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no implantó en su totalidad las normas vigentes emitidas por el CONAC en el ejercicio 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-004 **Recomendación**

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, ejerció 39,509.2 miles de pesos, el 87.5% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 149 obras y acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 44,312.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	0.0	0.0	225.2	0.5	1
Drenaje y letrinas	3,677.1	9.3	3,677.1	8.3	6
Urbanización municipal	18,985.5	48.1	20,468.3	46.2	31
Electrificación rural y de colonias pobres	428.7	1.1	1,873.2	4.2	5
Infraestructura básica educativa	7,968.6	20.2	8,499.5	19.2	48
Mejoramiento de vivienda	959.8	2.4	1,341.5	3.0	5
Caminos rurales	7,489.5	18.9	8,225.5	18.6	53
Otros (comisiones bancarias)	0.0	0.0	2.3	0.0	0
Total	39,509.2	100.0	44,312.6	100.0	149

Fuente: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

10. El municipio presentó un subejercicio por 5,650.4 miles de pesos, el 12.5% de los recursos asignados al fondo en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-005 Recomendación

11. El municipio ejerció 2,323.3 miles de pesos en nueve obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-006 Recomendación

12. El municipio ejerció a la fecha de la auditoría sólo el 13.0% de los recursos del fondo en obras de infraestructura básica, drenaje, electrificación y agua potable, para el abatimiento de los déficit de estos servicios básicos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-007 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio no reportó correctamente los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-008 Recomendación

14. El municipio no proporcionó evidencia de haber reportado la aplicación de los indicadores de desempeño ante la SHCP mediante la ficha técnica de indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-009 Recomendación

15. El municipio no proporcionó evidencia de la publicación en medios impresos de circulación municipal y en páginas electrónicas, de los avances trimestrales de los recursos ejercidos del FISM.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-010 Recomendación

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM 2012, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación referente a la publicación realizada al término del ejercicio, por lo que la observación se encuentra parcialmente solventada.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-011 Recomendación

Participación social

17. El municipio no realizó la priorización de las obras por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y no informó el número de sesiones programadas, realizadas, número de representantes sociales previsto y envió del promedio de asistencia. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-012 Recomendación

18. En 149 expedientes de las obras revisadas, se observó que no cuentan con las actas de creación de los comités pro-obra.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó 128 actas de creación de comités pro-obra y quedan pendientes 21.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-013 Recomendación

19. En 45 expedientes de obra de la muestra de auditoría las actas de entrega-recepción no están firmadas por los representantes de la comunidad y del comité de obra.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó 38 actas de entrega-recepción y quedan pendientes 7.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-014 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

20. El municipio no presentó el programa del FISM 2012 de forma detallada por cada una de las obras por realizar; además, no proporcionó el acta de cabildo con las modificaciones autorizadas en el programa de obras del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-015 Recomendación

21. En un expediente de la muestra de auditoría, el contrato núm. MAT-OP-FISM-027/2012 presenta inconsistencias en la documentación referente a los procesos de adjudicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

22. En 35 contratos de obra de la muestra de auditoría no se especifica la modalidad de adjudicación, ni la fecha de la terminación de los trabajos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

23. En 67 contratos de obra de la muestra de auditoría se presentan irregularidades en su formalización ya que no interviene el Presidente Municipal ni el Síndico Segundo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

24. En 13 obras revisadas no se amortizó el anticipo en su totalidad.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó la documentación en la cual se verifica la amortización de los anticipos referidos, con lo que se solventa la observación.

25. Cinco contratos de obra no disponen de la garantía de cumplimiento.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó las garantías de cumplimiento faltantes, con lo que se solventa la observación.

26. De 14 contratos de obra revisados, 13 no disponen de la fianza de vicios ocultos, y uno tiene una fianza de vicios ocultos menor al 10.0% del importe total ejercido.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó la documentación observada; sin embargo, quedaron pendientes las fianzas de vicios ocultos de dos contratos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-016 Recomendación

27. En 13 contratos de obra de la muestra de auditoría se determinó que no se dispone de la documentación relacionada con la planeación de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

28. Los expedientes técnicos de cuatro contratos de obra no disponen de los análisis de precios unitarios.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó las tarjetas de precios unitarios de los contratos observados, por lo que se solventa la observación.

29. El municipio no aplicó penas convencionales por 81.9 miles de pesos en siete obras que fueron terminadas en fechas posteriores a las estipuladas en los contratos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-017 Recomendación

30. En siete obras revisadas se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 67.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-018 Recomendación

31. En cuatro contratos de obra de la muestra de auditoría las estimaciones presentadas no disponen de documentación complementaria; además, algunas de ellas presentan inconsistencias.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó la documentación complementaria de las estimaciones de dos obras, y quedó pendiente la documentación de las otras dos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-019 Recomendación

32. Tres contratos de obra revisados no tienen su bitácora de obra o tienen inconsistencias en su llenado.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-020 Recomendación

33. El municipio no dispone en 17 contratos del acta de recepción física de la obra celebrada con el contratista.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó las actas de entrega-recepción y 13 de ellas carecen de firma y fecha.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-021 Recomendación

34. Se observó que 67 contratos de obra no disponen del acta o carta finiquito, en la que se hagan constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes.

En el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó las cartas finiquito, con lo que se solventa la observación.

35. En la revisión física de cinco obras terminadas se observó que no operan de manera eficiente debido a que presentan deficiencias físicas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-022 **Recomendación**

36. En 30 contratos de obra se presentaron irregularidades en el dictamen de impacto ambiental que se anexa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

37. El municipio no ejecutó obras por administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

38. El municipio no destinó recursos en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos indirectos

39. El municipio no aplicó recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo institucional

40. El municipio no destinó recursos para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

41. El municipio no realizó el seguimiento y evaluación del fondo, ni se detectó la participación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la promoción de la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1027-01-023 **Recomendación**

42. A la fecha de auditoría se ejercieron recursos con el FISM para el mejoramiento de las condiciones de la población en los servicios básicos en el municipio; el comportamiento fue el siguiente: 8.3% se destinó en drenaje y letrinas; 4.2% en electrificación y 0.5 en agua potable; además, se destinaron recursos para su aplicación en obras de caminos rurales, infraestructura básica educativa, obras y acciones de beneficio regional y urbanización municipal, de acuerdo con la normativa aplicable.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	87.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	98.1
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	68.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	28.0
d) No operan, (%)	4.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	5.2
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	68.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	19.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	1.3
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	13.0
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	86.6
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	4.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	19.7

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas determinó 23 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-28000-02-1027-01-001
12-C-28000-02-1027-01-002
12-C-28000-02-1027-01-003
12-C-28000-02-1027-01-004
12-C-28000-02-1027-01-005
12-C-28000-02-1027-01-006
12-C-28000-02-1027-01-007
12-C-28000-02-1027-01-008
12-C-28000-02-1027-01-009
12-C-28000-02-1027-01-010
12-C-28000-02-1027-01-011
12-C-28000-02-1027-01-012
12-C-28000-02-1027-01-013
12-C-28000-02-1027-01-014
12-C-28000-02-1027-01-015
12-C-28000-02-1027-01-016
12-C-28000-02-1027-01-017
12-C-28000-02-1027-01-018
12-C-28000-02-1027-01-019
12-C-28000-02-1027-01-020
12-C-28000-02-1027-01-021
12-C-28000-02-1027-01-022
12-C-28000-02-1027-01-023

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,472.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio ejecutó obras que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 2,323.3 miles de pesos; no se aplicaron penas convencionales por 81.9 miles de pesos y realizó pagos por conceptos de obras no ejecutados por 67.4 miles de pesos; todo esto en detrimento de los beneficiarios del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 35 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 23 restante(s) generó(aron): 23 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a obras que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 2,323.3 miles de pesos; no se aplicaron penas convencionales por 81.9 miles de pesos, y se realizaron pagos por conceptos de obras no ejecutados por 67.4 miles de pesos.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal; las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Social, y la Contraloría Municipal del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, V y X; y 10, fracciones II y III, inciso a, y V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 36, 37, 46 y 48.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a, fracciones I, II y III; y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículos 3, 16 y 19, del Reglamento interno del Instituto Municipal Planeación. Artículos 49, fracción III; 159, fracción I; y 160, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Artículos 53, párrafo último; 55, 60, 61, 73, 75, 77 y 83, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Artículo 7, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.